



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 415 -2019-UNF/CO

Sullana, 07 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 632-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 07 de noviembre de 2019; El Oficio N° 145-2019-UNF-VPIN de fecha 07 de noviembre de 2019; El Informe N° 078-2019-UNF-P/OPEP-UP de fecha 07 de noviembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 51° de la Ley Universitaria, establece "Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera";

Que mediante Oficio N° 632-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 07 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Plan de Trabajo del Curso Internacional Teórico y Práctico "Análisis de Alimentos mediante Técnicas Ópticas Biospeckle", el cual será dictado por la Dra. Juliana Aparecida Francarolli reconocida investigadora, profesora titular de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) Facultad de Ingeniería Agrícola (FEAGRI) – Brasil, el mismo que se desarrollará del jueves 14 al lunes 18 de noviembre de 2019, en los ambientes de esta Casa Superior de Estudio, para su aprobación;

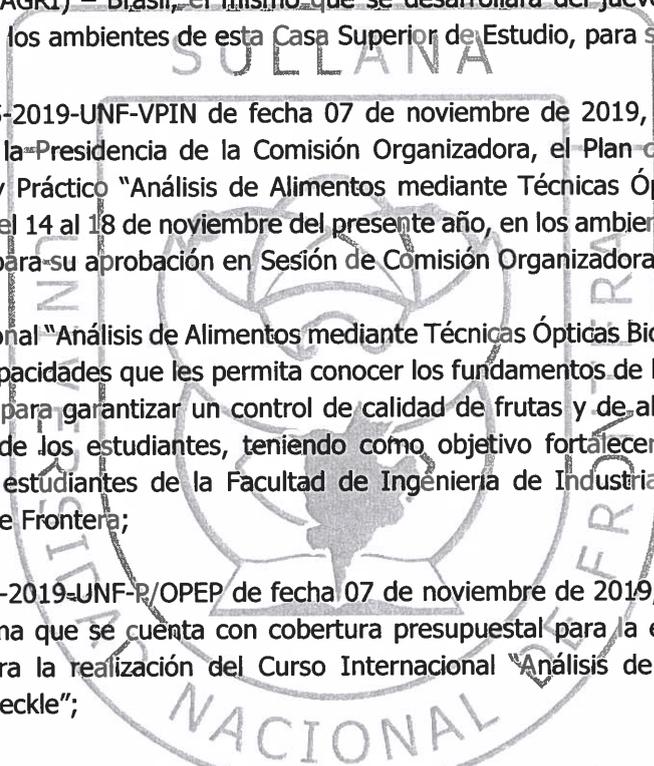
Que con Oficio N° 145-2019-UNF-VPIN de fecha 07 de noviembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo del Curso Internacional Teórico y Práctico "Análisis de Alimentos mediante Técnicas Ópticas Biospeckle", el cual se llevará a cabo del 14 al 18 de noviembre del presente año, en los ambientes de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que el Curso Internacional "Análisis de Alimentos mediante Técnicas Ópticas Biospeckle", tiene como meta desarrollar las capacidades que les permita conocer los fundamentos de los análisis ópticos en la toma de decisiones para garantizar un control de calidad de frutas y de alimentos de consumo humano en el 75 % de los estudiantes, teniendo como objetivo fortalecer en técnicas ópticas BIOSPECKLE para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 078-2019-UNF-R/OPEP de fecha 07 de noviembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con cobertura presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo propuesto para la realización del Curso Internacional "Análisis de Alimentos mediante Técnicas Ópticas Biospeckle";

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019 MINEDU;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Curso Internacional "Análisis de Alimentos mediante Técnicas Ópticas Biospeckle", organizado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, a llevarse a cabo del 14 al 18 de noviembre de 2019, en las instalaciones de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL

